



ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2012-MPL

Pueblo Libre, 19 de Noviembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 24 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 039-2012-MPL/CPL-CPAFP de fecha 14 de noviembre de 2012, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 7759-2012 de fecha 15 de octubre de 2012 la empresa Valero Publicidad E.I.R.L, a través del señor César Augusto Pinto Magallanes – Gerente General, manifiesta su deseo de colaborar con la gestión y la seguridad en la comuna, por lo que hace llegar su apoyo con la donación de cinco (5) cámaras digitales Sony – DSC-W610/B y cinco (5) cámaras digitales Sony – DSC-W610L;

Que, mediante Memorando N° 1539-2012-MPL-SG de fecha 15 de octubre de 2012, la Secretaría General remite los actuados a la Subgerencia de Logística, para que emita el informe correspondiente de conformidad a la Directiva sobre Donaciones vigente;

Que, mediante Informe N° 408-2012-MPL-GAF/SGL de fecha 23 de octubre de 2012, la Subgerencia de Logística remite a la Secretaría General el Informe Técnico N° 013-2012-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 18 de octubre de 2012 y el Informe N° 234-2012-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 18 de octubre de 2012, mediante el cual el Especialista Administrativo I Control Patrimonial, informa que los bienes donados por la empresa Valero Publicidad EIRL está conformado por diez (10) cámaras fotográficas digitales marca Sony, modelo DSC-W610/L y DSC-W610/B, estado nuevo, cuyo precio unitario es de S/. 349.00 nuevos (trescientos cuarentainueve con 00/100 nuevos soles) valorizadas en total en la suma de S/. 3,490.00 (tres mil cuatrocientos noventa 00/100 nuevos soles), adjunta el Acta Transitoria de fecha 19 de octubre de 2012, firmada por el señor César Augusto Pinto Magallanes (donante) y el señor Juan José Nicolás Rachumi – Área de Control Patrimonial de la Municipalidad de Pueblo Libre; solicitando derivar los actuados para continuar con el trámite correspondiente de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1581-2012-MPL-SG de fecha 23 de octubre de 2012, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento e informe legal que corresponda;

Que, mediante Informe N° 140-2012-MPL/GAJ de fecha 23 de octubre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP establece los requisitos y procedimiento que debe seguirse para la aceptación de donaciones; de los actuados se puede observar que se ha cumplido con lo establecido en el punto 3.- Donación de Bienes Muebles;





ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2012-MPL

Pueblo Libre, 19 de Noviembre de 2012

así como el procedimiento previsto en el numeral 3.1 de la acotada Directiva; por lo que no se encuentra impedimento legal para aceptar la donación efectuada por la Empresa Valero Publicidad E.I.R.L., de 10 cámaras digitales Sony debidamente valorizadas en S/.3,490.00 de nuevos soles, a razón de S/.349.00 nuevos soles cada cámara, debiéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 9º numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 elevar el presente expediente al Concejo Municipal a efectos de considerarlo, aprobar la donación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER la donación efectuada por la empresa Valero Publicidad E.I.R.L. consistente en diez (10) cámaras digitales marca Sony cuyo valor total asciende a S/.3,490.00 (tres mil cuatrocientos noventa y 00/100 nuevos soles), destinadas a la seguridad de la Comuna de Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de las Subgerencia de Logística y Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Luis Bernardo Rosello Carrillo
LUIS BERNARDO ROSELLÓ CARRILLO
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Max Silva Alvan
MAX SILVA ALVAN
Secretario General